



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

<b>Radicado</b>	08-001-33-33-003-2017-00308-00
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Demandante</b>	Miladys Aguas Medina
<b>Demandado</b>	Nación Ministerio de Educación Alcaldía de Barranquilla - secretaria de educación del distrito de Barranquilla Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio Colpensiones
<b>Juez (a)</b>	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 27 de junio de 2019, a las 3:30 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón a que, el juez encargado para la fecha<sup>1</sup>, no tenía disponibilidad en su agenda para la realización de audiencias, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** FIJESE el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 3:30 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

**SEGUNDO:** Se le advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa, acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Además la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

**TERCERO:** Sin recursos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Shirley Margarita Medina Castillo*  
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRÓNICO  
Nº 36 DE HOY 01/08/2019 A LAS  
08:00 A. M.  
*4/4/19*  
MARITZA NARANJO BRILES  
SECRETARIA  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE  
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO  
201 DEL CPACA

<sup>1</sup> Juez Coordinador de los Juzgado Administrativo de Barranquilla, asignado temporalmente en junio de 2019. Titular del Juzgado 7 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.